Comisión de Turismo



PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- **VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Turismo; con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

El estado de Tamaulipas tiene una gran riqueza natural, cultural y gastronómica por lo cual está posicionado como un gran atractivo, es por ello que la presente Comisión trabajará arduamente para dar impulso al turismo a través de adecuaciones legislativas y así contribuir al desarrollo económico y social de todos los sectores que lo integran.

El enorme potencial del sector turístico también nos impone grandes y complejos retos, por lo que será indispensable trabajar con los tres niveles de gobierno y en conjunto con todas las fuerzas políticas, con el objeto de contar con un marco normativo funcional que permita tener un bajo impacto sobre el medio ambiente y la cultura local, al tiempo que contribuya a generar ingresos y empleos para los tamaulipecos.

De ahí que, la actuación de la Comisión se oriente al desarrollo de los ámbitos normativos con la consideración de que es una materia concurrente, además del control legislativo competente en el desempeño de las instancias públicas de gobierno y a la colaboración con el Poder Ejecutivo a efecto de que las políticas

públicas expresen y encausen los postulados constitucionales y legales en congruencia con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Destacando la importancia del turismo, se buscará fortalecer el marco normativo local, además de cumplir con los objetivos generales y específicos establecidos en este programa a través de las diversas líneas de acción.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO

Presidenta	Dip. Rosa María González Azcárraga	·PAN	Za gaga
Secretario	Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda	PAN	
VOCAL	Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez	PAN	Family
VOCAL	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN	
VOCAL	Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal	MORENA	allosous
VOCAL	Din Dinaharta Damas Oudés	MODENIA	
VOCAL	Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez	MORENA	
VOCAL	Ma. Olga Garza Rodríguez	PRI	

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas.

En síntesis, la Comisión de Turismo, al estar prevista como ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso o), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos en la materia.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

- 1. De Dictamen legislativo.
- 2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables.

En cuanto al Dictamen legislativo se buscara cumplir con los términos legales establecidos para emitir la opinión de las iniciativas y así presentarlas ante el Pleno para su resolución definitiva, además de abatir el rezago que se tenga de iniciativas propuestas en legislaturas pasadas, lo anterior con pleno apego a las competencias y a los mandatos constitucionales y convencionales que corresponda.

Por lo que hace a la información, control y seguimiento de la gestión pública, se plantea una óptima coordinación con el ejecutivo del estado, además de un puntual seguimiento de la actividad gubernamental a efecto de realizar acciones conjuntas que fortalezcan e impulsen el sector turístico estatal, y seguir posicionando a Tamaulipas como uno de los mejores destinos.

Por último y referente a los objetivos del ámbito de competencia de esta Comisión, se propone desempeñar, en tiempo y forma, todas y cada una de las actividades establecidas en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como fortalecer la comunicación e interacción con la sociedad.

7

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio, análisis y en su caso la dictaminación de iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.
- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne a temas relacionados con el turismo.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de nuestra competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

8

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar un programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad, cuando así se requiera, para desahogar asuntos propios de la Comisión.
- Promover, cuando así se determine, la participación de la sociedad civil.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Establecer un diálogo permanente, colaboración y trabajo conjunto, a fin de establecer una Comisión plural e incluyente de todos los sectores de la sociedad, enfocados al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al turismo.
- Por tratarse de una materia concurrente se deberá implementar un trabajo alineado con la administración pública federal y estatal para coadyuvar en el desarrollo de la política turística.
- Mantener armonizado el marco jurídico estatal con la normatividad emitida por el Congreso de la Unión, cuando así se requiera.
- Crear los medios y dispositivos necesarios, cuando así se requiera, a efecto incorporar la participación de la ciudadanía, de asociaciones civiles, de instituciones educativas, de organismos y dependencias de la administración pública estatal, en las decisiones adoptadas por esta Comisión.
- Mantener un diálogo permanente con los actores y autoridades que participan de distintas formas en el ámbito turístico, a efecto de conocer las propuestas, inquietudes y demandas propias del sector.
- Contribuir, desde el ámbito legislativo, al diseño de propuestas innovadoras que permitan elevar la calidad del ámbito turístico en el estado y coadyuvar con la federación para estos mismos efectos.

- Promover el turismo sustentable con la finalidad de preservar los destinos en el estado.
- Determinar las necesidades legislativas en materia de turismo para proponer iniciativas en beneficio del sector.
- Mantener un estrecho canal de comunicación con los tres niveles de gobierno para potencializar el turismo estatal, desde las respectivas competencias de cada uno.
- Vincular el trabajo, cuando sea necesario, con otras comisiones con la finalidad de atender de manera integral al turismo.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Turismo, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD	
	Octubre 2019	Instalación	
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión	
Primer Año de	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión	
Ejercicio Legislativo	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades	
	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión	
Cogundo Aão do	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión	
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión	
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades	

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo por lo que cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.